

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0598)

16 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA suscribió con la Fiduciaria de Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, con fundamento en las normas citadas, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución nro. 1298 del 24 de noviembre de 2023, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros, al hogar del señor REYNALDO ANTONIO JIMENEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 72346766 y la señora SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 37395484 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOPS M/CTE (\$34.800.000).

Que la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda del hogar del señor REYNALDO ANTONIO JIMENEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 72346766 y la señora SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 37395484, se realizó sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 260-361876, ubicado en el ANILLO VIAL ORIENTAL 55NSA PR 10-129 CONJUNTO CERRADO MADEIRA, CASA 11-MANZANA B, INTERIOR B11, en el Municipio de Villa del rosario, departamento de Norte de Santander.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución*

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)."

Que el hogar beneficiario conformado por el señor REYNALDO ANTONIO JIMENEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 72346766 y la señora SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 37395484, presentó comunicación con radicado 2024ER0028735, mediante la cual expresaron lo siguiente: *"(...) por medio de la presente yo REYNALDO ANTONIO JIMENES SUARES identificado con cédula de ciudadanía N. 72346766 y SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO identifica con cédula de ciudadanía No. 37395484 manifestamos que renunciamos de forma voluntaria con restitución del dinero al subsidio otorgado por Fonvivienda, pues aspiro al subsidio de caja honor al cual tengo derecho y por mala información tome fue el de mi casa ya y debía ser el subsidio concurrente. (...)"*.

Que, una vez revisada la solicitud allegada, se procede a dar respuesta mediante radicado nro. 2024EE0027902 de fecha 22 de abril de 2024, por medio del cual se le indica al señor REYNALDO ANTONIO JIMENEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 72346766 y la señora SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 37395484, que su hogar se encuentra en estado PAGADO. Este estado significa que la fiduciaria que administra los recursos del programa pagó el subsidio familiar de vivienda al constructor/vendedor, lo cual se puede evidenciar en el sistema de consulta del Ministerio, donde se registra que se llevó a cabo el pago a PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA el día 23 de febrero de 2024.

Que asimismo, se le indica al hogar que para dar inicio al proceso de aceptación de su solicitud de renuncia y restitución del subsidio otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda debe realizar la restitución del beneficio a esta entidad en calidad de otorgante comoquiera que el subsidio fue cobrado y legalizado.

Que conforme con lo anterior, el hogar efectuó las consignaciones de la restitución del subsidio y su respectiva indexación, recursos que reposan en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de acuerdo con las consignaciones hechas en el Banco de la República del día 23 de mayo de 2024 a la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.800.000), por concepto de Reintegro Gastos de Inversión, y consignación por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$32.480), por concepto de Rendimientos Financieros.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID Hogar	Nro. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y Apellidos	Entidad Financiera	Valor SFV Desembolsado	Valor SFV Reintegrado	Indexación por Reintegro 1 SFV
1425580	1298	24/11/2023	72346766	REYNALDO ANTONIO JIMENEZ SUAREZ	BANCO BBVA COLOMBIA	\$ 34.800.000	\$ 34.800.000	\$ 32.480
			37395484	SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO				

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución nro. 1298 del 24 de noviembre de 2023, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 1298 del 24 de noviembre de 2023, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

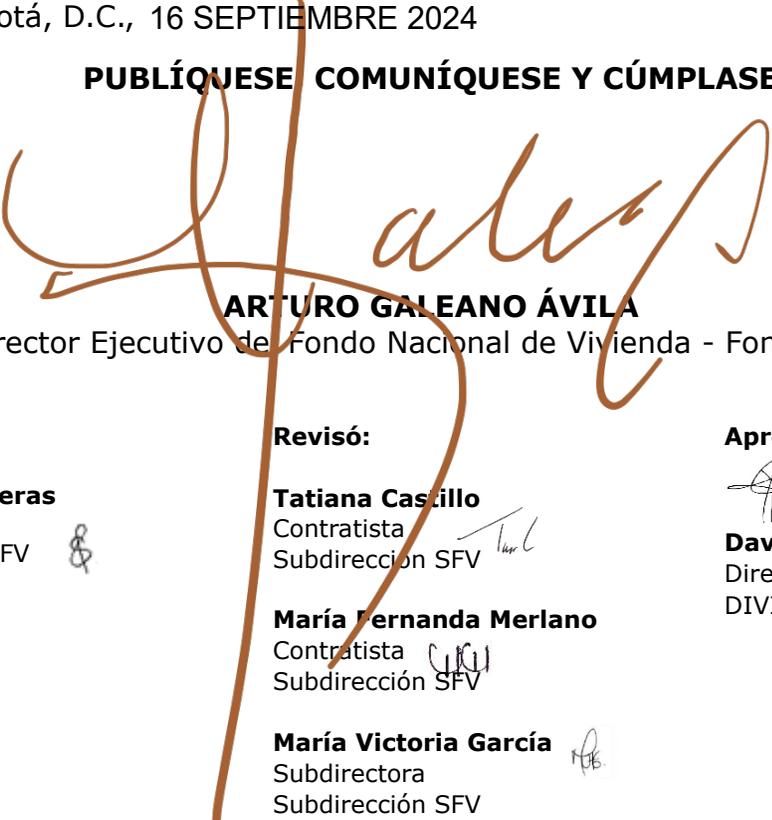
Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al hogar citado en el artículo 1 y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 16 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:



David Ochoa Yepes
Director
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS - Fonvivienda